

Referencia:	2024/12098T
Procedemento:	P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato
Interesado:	CONCELLO DE LAZA
Representante:	
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN (3613)	

ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REPARACIÓN DE FIRMES EN LA OU-1051 TREZ (OU-112) - TORO (FASE II), OBRA N.º 32/16/2024 - MUNICIPIO DE LAZA”

En el Pazo provincial, siendo las 10:21 horas del día 03 de octubre de 2024, se reúne la mesa de contratación integrada por la Vicepresidenta, Doña Marta Nóvoa Iglesias, como presidenta de la mesa; la Interventora, Doña Mónica Legaspi Díaz; el Secretario, Don Juan Marquina Fuentes, el Jefe del Servicio de Inversiones, Contratación y Patrimonio, Don Javier Martínez de Anta y la Jefa de la Sección de Contratación, Doña Marta Mouriño Vázquez, como vocales; y la Técnico en Administración de Sistemas Informáticos, Doña M^a. Isabel Monzoncillo Barreiros, como secretaria de la mesa, con el fin de proceder a la apertura del sobre 1 que contiene la documentación administrativa general del procedimiento abierto para la contratación de la ejecución de la obra “**Reparación de firmes en la OU-1051 Trez (OU-112) - Toro (fase II)**”, n.º **32/16/2024**, en el municipio de **Laza**, convocado según Decreto de la Presidencia provincial de 04 de septiembre de 2024, bases publicadas en el perfil del contratante de la Diputación provincial de Ourense, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público (PLCSP) de fecha de 05 de septiembre de 2024, con el siguiente resultado:

Documentación 1^a: que presenta la Cía. mercantil **CONSESNOR, S.L.**, que aporta la documentación administrativa general, de manera completa y correcta.

Documentación 2^a: que presenta la Cía. mercantil **EXPLOTACIONES MEDIOAMBIENTÁIS, S.L.U.**, que aporta la documentación administrativa general, de manera completa y correcta.

Documentación 3^a: que presenta la Cía. mercantil **EXCAVACIONES P. PROL, S.L.**, que aporta la documentación administrativa general, de manera completa y correcta.

Teniendo en cuenta lo anterior, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad, admitir a la licitación la propuesta presentada y comunicar a través de la plataforma Vortal al licitador, que la apertura de las proposiciones económicas se realizará a las 09:50 horas del día 07 de octubre de 2024.

Los miembros de la mesa de contratación declaran expresamente bajo su responsabilidad que:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, los miembros de la mesa de contratación, como participantes en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Núm. 21 miércoles 25 de enero de 2023 Sec. III. Pág. 10588 cve: BOE-A-2023-2074 Verificable en <https://www.boe.es> conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación

Y, a las 10:24 horas del día de la fecha, se da por finalizado el acto, firmando los que intervienen, del que certifico.

LA PRESIDENTA DE LA MESA,

LA INTERVENTORA,

EL SECRETARIO,

**EL JEFE DEL SERVICIO DE INVERSIONES,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO,**

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN,

LA SECRETARIA DE LA MESA,